



UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria

N° 011-2023-AU-UNAP

Iquitos, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 13 de diciembre de 2023, que acordó conformar la Comisión Permanente de Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrado por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de postgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda la instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad", concordantes con el artículo 138° y los párrafos primero y segundo del artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAP;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria designar anualmente entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad. Los resultados de dicha fiscalización deben informarse a la Contraloría General de la República y a la Sunedu, como lo dispone el literal g) del artículo 101° del Estatuto;

Que, asimismo el tercer párrafo del artículo 139° del referido Estatuto establece que "la presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización es ejercida por el docente de mayor antigüedad entre los elegidos". Asimismo, el último párrafo señala que "la Comisión Permanente de Fiscalización propone a la Asamblea Universitaria el reglamento interno y presenta su plan operativo anual de fiscalización de la gestión académica, administrativa y económica de la UNAP";

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria realizada el 13 de diciembre de 2023, acordó conformar la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), encargada de vigilar y fiscalizar la gestión académica, administrativa y económica, por el período de un (1) año, que comprende del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2024;

De conformidad con el artículo 77° de la Ley N° 30220, el literal g) del artículo 101°, artículos 138°, 139, 140°, 141° y 142° del Estatuto de la UNAP y los artículos 20° y 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), encargada de vigilar y fiscalizar la gestión académica, administrativa y económica, por el período de un (1) año, que comprende del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2024, integrada de la siguiente manera:

Docentes ordinarios:

- **Félix Fernando Hernández Zúñiga**
Docente principal a tiempo completo adscrito a la
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

Presidente





UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2023-AU-UNAP

- **Freddy Orlando Espinoza Campos** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la
Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)

Estudiante de pregrado:

- **Diego David Berger Núñez** Miembro
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

Estudiante de postgrado:

- **Rolan Ramírez Gómez** Miembro
Programa de doctorado en Ciencias Empresariales

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNAP, remitirá a la Presidencia de la Asamblea Universitaria el reglamento interno y su plan operativo anual de fiscalización de la gestión académica, administrativa y económica de la UNAP, para su revisión y aprobación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL